

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 05 de febrero del 2025

### VISTO:

Expediente Interno N°00383-2025 de fecha 22 de enero del 2025, que contiene: el Informe N° 052-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 22 de enero del 2025, del CPC, Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 0056-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 28 de enero del 2025, del CPC, Christian Omar de Pinho Huatangari – Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas; Carta N° 0193-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 29 de enero del 2025, del CPC, Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0184-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 03 de febrero del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco – Especialista de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 227-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 03 de febrero del 2025, del CPC, Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Carta N° 0217-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 03 de febrero del 2025, del CPC, Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito aprobación mediante acto resolutivo para el **REEMBOLSO DE VIATICOS A FAVOR DEL CPC. MARINO RODRIGUEZ TORRES – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION, POR EL IMPORTE DE S/ 2,715.70 (DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 70/100 SOLES)**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con los dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la comisión de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales, los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. Resolución Administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos;

Que, el punto V. "DE LA COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: *"5.1. Las comisiones de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones que están"*

relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y logro de los objetivos institucionales, (...);

Que, el punto VI. "DE LAS AUTORIZACIONES EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que: "La autorización para realizar viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional se aprueba de acuerdo a los siguientes niveles de coordinación: (...) 6.4. Sub Gerentes, a los Jefes de Unidades Orgánicas, Servidores Públicos y personal contratado CAS, lo autoriza el Jefe inmediato superior en coordinación con la Gerencia Municipal";

Que, el punto XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. (...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuada de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios.";

Que, mediante Carta N° 001-2025-MDS-GM, de fecha 08 de enero del 2025, del CPCC. Lex Killer Paredes del Águila – Gerente Municipal, comunica la autorización del permiso en comisión de servicios al CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N°0008-2025-ALC-GM-OGAF-C de fecha 09 de enero del 2025 el Contador de la Municipalidad Distrital de Sepahua- C.P.C Christian Omar Pinho Huatangari manifiesta que acorde a los actos de control previo efectuado, NO EXISTEN PENDIENTES DE RENDICION de ningún tipo de operación Siaf a nombre del servidor público C.P.C Marino Rodríguez Torres;

Que, mediante Informe N° 052-2025-ALC-MDS-GM-OGPPM/MRT, de fecha 22 de enero del 2025 del CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que mediante Informe N° 005-2025-ALC-MDS-GM-OGPPM/MRT, de fecha 07 de enero del 2025, solicite asignación de viaticos comisión de servicios, para "Participar en el taller del presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026" en la ciudad de Atalaya y realizar la actualización de registro de firmas electrónicas de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Sepahua en la ciudad de Pucallpa, el cual no fue asignado, ya que los nuevos funcionarios no estaban acreditados ante el Banco de la Nación para las firmas y manejo de las cuentas. A continuación, se detalla:

FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/
09/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00002033	MIXFRUTA-JUGOS - PIZZA Y FAST FOOD	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 30.00
09/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-230	CEVICHERIA DEL RICO PIURA - FIGUEROA POTOSINO ROY	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/80.00
09/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00002034	MIXFRUTA-JUGOS - PIZZA Y FAST FOOD	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 35.00

10/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00002039	MIXFRUTA-JUGOS - PIZZA Y FAST FOOD	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 35.00
10/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-231	CEVICHERIA DEL RICO PILA - FIGUEROA POTOSINO ROY	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 100.00
10/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00002040	MIXFRUTA-JUGOS - PIZZA Y FAST FOOD	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 30.00
11/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-716	CANO CAMPOS EDEN ANTHONY	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 80.00
11/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-719	CANO CAMPOS EDEN ANTHONY	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 65.00
11/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-64	TORRES ARENALES YOLANDA NELLY	SERVICIO DE ALIMENTACION	S/ 50.00
11/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F008-007675	SERVICIOS AEREOS TARAPOTO E.I.R.L	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO (ATALAYA PUCALLPA)	S/ 305.70
13/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00008435	EMP. DE SERV. TURISTICOS CECILIA S.A.C	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO - ALMUERZO-CENA)	S/ 200.00
13/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-198	PIZARRO SEDANO FLORA CANDY	SERVICIO DE ALOJAMIENTO (09/01/2025-12/01/2025)	S/ 400.00
13/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00008424	EMP. DE SERV. TURISTICOS CECILIA S.A.C	SERVICIO DE ALOJAMIENTO (13/01/2025-14/01/2025)	S/ 120.00
14/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00008439	EMP. DE SERV. TURISTICOS CECILIA S.A.C	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO - ALMUERZO-CENA)	S/ 200.00
15/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00008444	EMP. DE SERV. TURISTICOS CECILIA S.A.C	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNO - ALMUERZO)	S/ 200.00
15/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00008430	EMP. DE SERV. TURISTICOS CECILIA S.A.C	SERVICIO DE ALOJAMIENTO (14/01/2025-15/01/2025)	S/ 120.00
15/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F006-00024587	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO (PUCALLPA - SEPAHUA)	S/ 120.00
16/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-289	TRANSPORTES Y SERVICIOS HERMANOS TOCAS	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL (SEPAHUA - ATALAYA) EL SERVICIO SE REALIZO EL 09/01/2025	S/ 70.00
18/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00002042	MIXFRUTA-JUGOS - PIZZA Y FAST FOOD	SERVICIO DE ALIMENTACION (EL CONSUMO SE REALIZO EL DIA 12/01/2025)	S/ 60.00
18/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-00002043	MIXFRUTA-JUGOS - PIZZA Y FAST FOOD	SERVICIO DE ALIMENTACION (EL CONSUMO SE REALIZO EL DIA 12/01/2025)	S/ 70.00
FORMATO N° 05 DJ					S/ 325.00
TOTAL, DE GASTOS					S/ 2,715.70
TOTAL, ASIGNADO					-
DIFERENCIA					-

DETALLE DE LOS GASTOS	MONTOS S/
Gastos realizados durante comision de servicio	S/ 2,715.70
<b>TOTAL, GASTADO EN COMISION DE SERVICIO</b>	<b>S/ 2,715.70</b>

✓ En tal sentido, solicito que se realice el reembolso correspondiente por un importe total de S/ 2,715.70 (Dos mil setecientos quince con 70/100 soles).

  
  
  
  


Que, mediante Informe N° 0056-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 28 de enero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas, **concluye** en respuesta a Exp. Interno N° 00383 – 2025 y considerando lo establecido por la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR "Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°001-2023-GM-ALC-MDS, y modificado por Resolución de Gerencia Municipal N°007-2023-GM-ALC-MDS, que se realizó la revisión, validación y evaluación documentaria. Asimismo, **otorga CONFORMIDAD FAVORABLE** al reembolso de viáticos a favor del CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Sepahua, por el importe de S/ 2,715.70 (Dos mil setecientos quince con 70/100 soles);

Que, mediante Carta N° 0193-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 29 de enero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el reembolso de gatos de viaticos en comisión de servicio a favor del CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Sepahua, por el Importe de S/ 2,715.70 (Dos mil setecientos quince con 70/100 soles), quien acudió a la ciudad de Atalaya para participar en el taller de presupuesto participativo basado en resultados 2026, del mismo modo para la actualización de firmas electrónicas de las cuentas bancarias de la MDS en la ciudad de Pucallpa, los días 09 al 15 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 0184-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 03 de febrero del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco – Especialista de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye:

*PROCEDENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Meta 17 "Planeamiento y Presupuesto", por el monto total de S/ 2,715.70 (Dos mil setecientos quince con 70/100 soles), a favor del Sr. CPC. Marino Rodríguez Torres - Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien acudió a la ciudad de Atalaya para participar en el taller de presupuesto participativo basado en resultados 2026, del mismo modo para la actualización de firmas electrónicas de las cuentas bancarias de la MDS en la ciudad de Pucallpa, los días 09 al 15 de enero del 2025.*

Que, mediante Informe N° 227-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 03 de febrero del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, meta 17 "Planeamiento y Presupuesto", FF: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el importe de S/ 2,715.70 (Dos mil setecientos quince con 70/100 soles), para el reembolso de viaticos en comisión de servicios a favor del CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la MDS, quien acudió a la ciudad de Atalaya para participar en el taller de presupuesto participativo basado en resultados 2026, del mismo modo para la actualización de firmas electrónicas de las cuentas bancarias de la MDS en la ciudad de Pucallpa, los días 09 al 15 de enero del 2025;

Que, mediante Carta N° 0217-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 03 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito aprobación mediante acto resolutorio para el **REEMBOLSO DE VIATICOS A FAVOR DEL CPC. MARINO RODRIGUEZ TORRES – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION, POR EL IMPORTE DE S/ 2,715.70 (DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 70/100 SOLES)**;

Que, la Oficina de Gerencia Municipal procede a derivar el Expediente Interno N°00383-2025 a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TULO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que dispone delegar en el numeral 1.1 del ARTÍCULO PRIMERO al Gerente Municipal, lo siguiente: **39) Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.**" y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIÁTICOS**, por la suma de S/ 2,715.70 (DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 70/100 SOLES), a favor del comisionado CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien acudió a la ciudad de Atalaya para participar en el taller de presupuesto participativo basado en resultados 2026, del mismo modo para la actualización de firmas electrónicas de las cuentas bancarias de la MDS en la ciudad de Pucallpa, los días 09 al 15 de enero del 2025, todo esto de acuerdo a los considerandos que anteceden, y la conformidad de la rendición, informada por Contabilidad según el INFORME N°0056-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

**ARTICULO TERCERO** – **ENCARGAR** a la **OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL** para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua ([www.munisepahua.gob.pe](http://www.munisepahua.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**SEPAHUA**  
**UCAYALI**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA



CPCC. Lex Killer Paredes del Águila  
GERENTE MUNICIPAL